



REGLAMENTO DE OBSERVATORIO DE POLÍTICA INTERNACIONAL

CAPITULO I

De la denominación y dependencia del Organismo.

El presente se constituirá en marco de regulación del denominado "Observatorio de Política Internacional", dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UCSF.

CAPÍTULO II

De la Misión

El observatorio de política internacional constituye una novedosa experiencia académica amplia y abierta, que tiene como misión fundamental construir una plataforma permanente de seguimiento y análisis de política exterior Argentina, de los distintos escenarios internacionales en los que el país adquiere participación significativa, y los principales focos de observación en materia de procesos que involucran actores internacionales gubernamentales y no gubernamentales, desde una óptica que afecta tanto cuestiones de agenda pública, como privada con incidencia política.

Para el desempeño de de las distintas actividades que el observatorio asuma, se procederá a la creación de equipos de investigación sobre áreas específicas definidas como objetivos primordiales de análisis y a la coordinación de grupos de seguimiento permanente de la política exterior, y de escenarios regionales. En tal sentido, y priorizando la composición de grupos mixtos compuestos por alumnos de grado y posgrado, y docentes de áreas afines a los puntos de estudios priorizados, se buscará producir análisis científico; se procurará la creación y mantenimiento de un banco de datos digital de política exterior; y se avanzará en la constitución de redes que profundicen y amplíen los vínculos institucionales con espacios de observación afines -académicos, gubernamentales o no gubernamentales-, tanto del país como de terceros Estados, en procura de mejorar el acceso a la información y el intercambio de perspectivas sobre puntos recurrentes de observación.

CAPÍTULO III

De los Objetivos y Fines

- Relevar y generar una actualización permanente de las principales agendas internacionales, los primordiales focos de conflicto internacional, y los avances en materia de cooperación regional y multilateral.
- Contribuir a la creación y modernización de los andamiajes conceptuales que aportan a la diagramación de los avances de las disciplinas afines a las relaciones internacionales.
- Organizar, Sistematizar y difundir información sobre las relaciones políticas, económicas y diplomáticas de la Argentina y de los países de la Región, buscando poner a disposición elementos críticos de análisis y de reflexión sobre dichas relaciones;
- Seguimiento a las orientaciones y aplicación de mandatos de foros regionales, con miras a ofrecer una visión actualizada y de conjunto de los procesos de cooperación y concertación regional;
- Generar un informe a fin de vincularlo con la sociedad civil y los ámbitos gubernamentales provinciales y municipales, que parta de analizar mensualmente la coyuntura global, la política exterior Argentina, los acontecimientos y acciones relevantes de los países de América Latina, las relaciones estratégicas de América con el mundo, la coyuntura sobre la política exterior de Argentina en su relación con procesos de tipo económico, diplomático y estratégico-militares; y la participación de Argentina en organismos y foros multilaterales - MERCOSUR-UNION EUROPEA
- Brindar información, facilitando el conocimiento de datos seleccionados y organizados en torno a la política exterior Argentina y Latinoamericana, en el contexto global:
- Difundir y estimular el desenvolvimiento de los estudios de Relaciones Internacionales y política exterior
- Reunir información disponible sobre política exterior Argentina y Latinoamericana, a fin de analizar las prioridades en políticas exteriores nacionales y regionales;
- Distribuir la información recabada, a instituciones y personas interesadas en la temática, a partir de una Base de Datos creada a tal fin:
- Divulgar y transferir información relevante relativa a las relaciones bilaterales y multilaterales de la región;
- Conocer las acciones seguidas por los países de América Latina en su participación en los distintos foros regionales;



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

Facultad de Derecho y Ciencia Política



-Constituirse en insumo y apoyo a la toma de decisiones en materias relacionadas con cumbres internacionales sobre integración y cooperación regional, negociaciones económicas internacionales, entre otras;

-Organización de talleres y seminarios entre los alumnos y funcionarios de gobiernos locales y provinciales;

- Gestionar y Proponer convenios y acuerdos con el fin de intercambiar información con otros ámbitos académicos nacionales e internacionales a los efectos de ampliar la base de información para una mejor investigación de las materias de estudio.

CAPÍTULO IV

De la estructura: el observatorio, dependientes de la Facultad de derecho y Ciencia Política, estará integrado por un Director, un Secretario miembros.

De los Miembros: categorías de los miembros.

Plenos: los docentes titulares, asociados y adjuntos de las carreras de Licenciatura en Relaciones Internacionales Ciencia Política y Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica de Santa Fe.-

Invitados o Adherentes: los profesionales graduados en la Universidad Católica de Santa Fe y/o aquellas personas profesionales y/o docentes interesadas de esta u otra Universidad y que cuenten con el aval de dos (2) miembros plenos y de la autoridad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Aspirantes: Profesores Auxiliares, JTP y alumnos matriculados en la Universidad Católica de Santa Fe que deseen acrecentar su formación en los campos de la política internacional.

Designación de los Miembros:

Para ser miembro del Observatorio, deberá completarse previamente una solicitud escrita.

Funciones de los Miembros.

- Confeccionar y elevar los informes requeridos por el Director.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

Facultad de Derecho y Ciencia Política



- Ejecutar los proyectos para los cuales fueron designados.
- Participar de las actividades académicas del organismo.
- Proponer los temas de estudio a desarrollar.

CAPITULO V

De la organización.

El Observatorio, dependientes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, tendrá un Director y un Secretario.

Director: Miembro pleno del Observatorio y Profesor Titular Asociado o Adjunto de la UCSF
 Secretario: Miembro pleno y Profesor Titular. Asociado o Adjunto de la UCSF

Excepcionalmente, a propuesta fundada del responsable de la Unidad Académica citada, cuando sus antecedentes y méritos lo justifiquen, podrá ser designado Director o Secretario del observatorio, quien no reúna los requisitos expresados en el párrafo precedente.

Funciones del Director/a y el Secretario/a. Derechos y Obligaciones.

Son Funciones del Director:

- La supervisión general del organismo en las distintas áreas de su incumbencia.
- Presidir las reuniones del organismo.
- Organizar las tareas académicas y administrativas del organismo. La presentación a la conducción decanal del plan de tareas a desarrollar durante el año calendario, deberá realizarse en el mes de diciembre del año inmediatamente anterior.
- Elevar un informe anual a la conducción de la Facultad sobre las actividades desarrolladas en el Observatorio quien deberá elevar a conocimiento del Rectorado

- Representar oficialmente al organismo.
- Solicitar a la Unidad Académica la aprobación para la publicación de sus actividades.

La conducción decanal podrá aprobar la incorporación y/o ampliación de las funciones del Observatorio, siempre que las mismas estén enmarcadas dentro de lo establecido por el Estatuto de la Universidad.

Son Funciones del Secretario:

- Llevar el Libro de Actas de las reuniones.
- Organizar y despachar la correspondencia
- Reemplazar al Director en caso de ausencia de éste.
- Colabora con el Director en las tareas académicas y administrativas del organismo.
- Dar a publicidad y refrendar las actuaciones administrativas del Director.

El Director y el Secretario ejercerán sus funciones por un período de dos años, pudiendo ser renovada la designación por una sucesión indeterminada de períodos.

El Directo y el Secretario cesarán en sus funciones, cuando culmine su mandato o cuando la autoridad Decanal lo disponga.

CAPÍTULO VI

Del Régimen de Funcionamiento.

El Observatorio deberá realizar por lo menos 3 reuniones ordinarias en el año.

Para suscribir su acta constitutiva debe contar con no menos 5 miembros.

Para su permanencia debe haber una asistencia del 50% de sus miembros en cada reunión.

CAPÍTULO VII

De los Recursos Económicos y Financieros.

- 1) Los Recursos del Observatorio, para su funcionamiento, podrán surgir de la Universidad Católica de Santa Fe.
- 2) Toda retribución, donación, aporte, contribución será canalizado a través de la Universidad Católica de Santa Fe, engrosando su patrimonio, la que asignará al organismo lo necesario para seguir cumpliendo su misión, fines y objetivos propuestos.

CAPITULO VIII

De los Servicios a Terceros

La ejecución de los servicios a terceros y servicios educativos a terceros deberá regirse por la reglamentación correspondiente.